



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 01 de Marzo del 2021

VISTO: El Memorando N°101-202-GRP-430020-13201, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la finalidad de CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la ley N° 28175, Ley Marco del empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público, orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen de Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, ente rector en la Gestión de recursos humanos de la administración pública, establece en el numeral 6.4.1.1 de la resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto del 2016, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que el Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será el representante de los servidores civiles;

Que, conforme a la norma acotada en el párrafo precedente, los integrantes del Comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Carta N°01-2021-HACH-UDIC, de fecha 03 de febrero del 2021, el Docencia de Apoyo a la Docencia y Capacitación solicita a la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del E.S II-1 Hospital Chulucanas, de acuerdo a la Directiva Administrativa que regula la gestión de Recursos Humanos en salud; asimismo, Carta N°049-2021-UGC, de fecha 23 de febrero del 2021, la Jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad, establece la conformación del comité de planificación de la capacitación, y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente;



GLENN G. GARCIA G.

PEÑA P.

G. ESCOBAR P.



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 01 de Marzo del 2021

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la presente Resolución en la cual dispone Conformar el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondientes al periodo 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal; la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo este cargo de conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 25 de Febrero del 2021, el COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Juan Daniel Peña Peña Jefe del Equipo de Personal – Presidente
Abogado

Manuel Alfredo Ruiz Flores Jefe de la Unidad de Planeamiento
Economista

Gloria María Cerezo Alapa Directora Ejecutiva
Médico Pediatra

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR, a las Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, que se brinden las facilidades necesarias a los integrantes del COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS para que realicen sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



G. CERFEZA



GLE. GARCIA



O. ESCOBAR R

